

# DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 2 minutos: pónese á las 4 y 58 minutos.

## ESPAÑA.

La separación de los Sres. director y contador general de correos ha sido generalmente aplaudida; y se espera que seguirán otros empleados de aquel ramo también el ejemplo. Madrid 27 de octubre.

La separación de los Sres. director y contador general de correos ha sido generalmente aplaudida; y se espera que seguirán otros empleados de aquel ramo también el ejemplo. Madrid 27 de octubre.

En Pamplona se ejecutó el Vº del actual en celebración de los días de S. M. la Reina Doña Isabel II, y al beneficio de la Guardia nacional, una representación dramática que fue muy aplaudida. Parece que se trataba de repetir esta demostración al beneficio de las viudas de algunos militares muertos.

La esposa del general Serrano, y acompañada de su hermano el brigadier D. Miguel Domínguez, ha tenido el honor de besar la mano de S. M. hoy lunes en el Real sitio del Pardo.

En el mes de setiembre próximo pasado ha sido corrido el Real Monte de piedad 967 personas con 126.880 rs. vn. En el mismo han desempeñado 863, y se han reintegrado su tesorería de 133.850 rs. l. 11. 2. 20.

El jardín de Apolo está en la lista de los establecimientos que quieren contribuir á que se aumenten los donativos patrióticos. Los empresarios, con este fin, han dispuesto para mañana una función extraordinaria, cuyos billetes de entrada no pasarán de 4 rs., á pesar de que ningún gasto se ha economizado, y todo el producto se aplicará á las atenciones de la guerra del Norte. Escusado es recomendar lo lendable de esta aplicación, para excitar la generosidad de los buenos españoles. Y moverlos á acrecentar una numerosa y lucida concurrencia, que llene el objeto que los empresarios se han propuesto en beneficio nacional.

Ayer tarde ha ocurrido en el paseo del Prado un acontecimiento que pudo tener consecuencias desagradables; pero que por fortuna quedó reducido á cosa poco significante. Fué el hecho, segun nos lo refieren personas fidedignas, que varios estudiantes del colegio de San Carlos, entusiasmados con la lectura del Real decreto relativo al alistamiento general, pasearon en número de veinte las calles y sitios principales de Madrid, dando vivas á Ss. MM. y á la Libertad, y mezclando algunos á la Constitución. Al llegar á la esquina de la casa del Sr. duque de Villahermosa, unos cuantos soldados de artillería de la guardia Real, que casualmente pasaban, parecieron de invitarles á que se disolvieran; de lo cual nacieron contestaciones, insultos y aun perdidas, siendo por último el resultado retirarse los soldados á su cuartel y deshacerse el grupo.

No nos detendremos á presentar reflexiones sobre este hecho. Enemigos declarados de todo género de bullangas, les consideramos hoy más peligrosas que nunca. Los

enemigos de la libertad son los que con el pretexto de obstruir la marcha de la Constitución, quieren que se obstruya la marcha de la Constitución. El enemigo de la Constitución es el que se opone á su establecimiento. El enemigo de la Constitución es el que se opone á su ejecución. El enemigo de la Constitución es el que se opone á su difusión.

siguiente número San Bruno obispo.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución, pero

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

se oponen en su conducta á la Constitución.

Algunos de estos obispos que están en el cargo no

sidente, habiendo leído el decreto de V. M., levantando á sus espaldas tres batallones con el brillante título de Cazadores de la Reina Gobernadora, durante la lucha actual, no ha podido menos de llenarse de júbilo por tan heróicos desprendimientos, hijos de la grandeza del magnánimo corazón de V. M. y de su firme resolución de sacrificarse por la felicidad de los españoles, y el sostenimiento del trono de nuestra inocente Reina Doña Isabel II, su augusta Hija.

Todos los que componen esta corporación prorumpieron á un tiempo las dulces expresiones de gracias á V. M. por tantos beneficios; y por aclamación fue acordado se elevara á los R. P. de V. M. esta reverente manifestación, felicitándole, no tan solo por su acreditada decisión en defender los sagrados derechos de la legitimidad y libertades patrias, sino por su sabiduría en dirigir y salvar á esta valiente nación; asegurando al mismo tiempo á V. M. que los aragoneses jamás desmatarán la notoria adhesión y fidelidad con que se han procurado acreditar en todas ocasiones, agradeciendo sobremanera la honra que les ha dispensado de comprender uno de los tres esforzados batallones que tantos días de gloria darán á la patria.

Dignese V. M. acoger benignamente estas pruebas de amistad y reconocimiento de la junta de Aragón, dedicada con el mayor entusiasmo á las nobles y asiduas labores que han sido puestas á su cuidado. Dios guarde la importante vida de V. M. muchos años. Zaragoza 13 de octubre de 1835.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Francisco Serrano.—Francisco del Rey.—Ramón Adán.—Juan García Bananallan.—Vicente González Moro.—Rafael del Barrio.—Pedro Ayuso.—Tadeo Arascot.—Miguel Alepis Burriel.—Pedro Jedarn.—Dr. Miguel Labida Gapindo.—Miguel Lais de Septién.—Ortiz Nolasco.—Francisco Mancha.—Joaquín Alcorisa.—Manuel María Melguez.—Miguel Valladares.—Barón de la Mengana, secretario.

Estmo. Sr.: Aspirando con toda la vehemencia con que deseo la felicidad de la patria y del amor que profeso á nuestra inocente Reina Doña Isabel II, imitar el singular ejemplo que su angusta Madre ha ofrecido en la formación de tres cuerpos á espaldas de su Real asignación, tengo el disgusto de que mis particulares circunstancias y numerosa familia no me permitan hacer el generoso esfuerzo que anhela mi interés por el triunfo de la justa causa del S. M.; así como lo dice en la guerra de la independencia, y señaladamente en la del reino del Perú, en donde además tuve que hacer los mayores sacrificios para atender á la curación de las heridas que recibí sobre los campos de batalla. Así que, ruego a V. E. que al presentar á S. M. la Reina Gobernadora la expresión de mi fidelidad y adhesión á su Real persona, y á las libertades patrias, se digne inclinar su Real ánimo á que admita el 8 por 100 del líquido de mi paga, mientras duren las actuales circunstancias; y 20 rs. vñ. por una vez, para atender al armamento y vestuario de la Guardia nacional de la villa de Oliva en Extremadura, sin perjuicio de que, si variase mi situación, se estienda el donativo á todo lo que no sea absolutamente necesario para mis obligaciones. Dios &c. 24 de octubre de 1835.—Esmo. Sr.—Mariano Ricafort.—Esmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante general de Cataluña D. Pedro Martí Pastors dirige á S. M. la siguiente exposición:

Señor: Corriamos una terrible borrasca, y la mano de V. M. nos ha restituido la calma, calma benéfica cuanto espantoso y horrible fuera el tránsito que nos hacia tocar ya el genio del error, de la obstinación y del orgullo! El grito de irritación que resonaba en el prolongado círculo de Cataluña se ha convertido repentina-

mente y como por encanto en grito de entusiasmo universal alegría, y de gratitud sin límites á la inestimable dispensadora de tan señalado beneficio. A V. M. taba reservada la prodigiosa conquista de tantos miles de millares de corazones, y la gloria de asegurar siempre la libertad de un pueblo que se envanece las lágrimas y sangre que está vertiendo 27 años por un objeto tan dulce y sagrado. Los ilusos que su imaginación acalorada se complacían en la diversidad de nuestros pareceres, desconociendo que el odio á los enemigos de la patria era una misma la voz, unánime las opiniones, iguales los sacrificios, y que veían ya de cerca la sangrienta ejecución de sus proyectos de ganza y exterminio, tendrán que volver la vista otra vez á los sempiternos fiellos que han sido su ilusión, consuelo y su esperanza; sin contar que aquella contención se derrite ycede siempre á los prietos abrazos de una llama que ha de ser la salud y la luz de todo el universo. Una Reina como V. M. que hace el grandioso sacrificio de su asignación para poner en campo los tres cuerpos destinados á combatir la opresión y el nacionalismo, y hacer triunfar con las libertades del mundo ilustrado el trono de la candida Hija de V. M., teniendo imitadores sin cuento, para quienes no será ostensible el flejo encantador de un espejo tan resplandeciente y estelar irresistible, fruto de la reconciliación general y la concordia conformes de todos los españoles, por que se ha nado tan eficazmente V. M., hará pronto eco en todos los ángulos de la tierra porque á ella se deberá la feliz terminación del gran problema en que trabajan porfiada constancia los idólatras del progreso y los cuacos del escurrantismo. Gracias sumisas y de agradamiento eterno sean dadas á V. M. por tan singular y repetidos favores, y el comandante general de Cataluña órgano de un ejército fiel y valiente, de unos cuajados Nacionales entusiastas, y de un pueblo verdaderamente patriótico, eleva sus voces al Altísimo para la salvación y perpetua dicha y ventura de la incombustible Cristina, origen positivo y fecundo de todas nuestras prosperidades. Barcelona 15 de octubre de 1835.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Pedro María Pastors.

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho Juntas de armamento y defensa de la provincia de Sevilla.—Esmo. Sr.: La junta de armamento y defensa de esta provincia escitada por su agradecimiento desearía manifestarlo á S. M., y al efecto ruega á V. E. la bondad de elevar á sus Reales manos la siguiente exposición, en la que creé esta junta que el patriotismo de V. E. está también interesado; pues como espiamente liberal no pueden dejarle de ser propios los sentimientos de los sevillanos respecto de su Rey y del sabio Ministro, por cuyo conducto prodiga sus beneficios á esta nación de quien el valor y virtudes trasciendentes ejercitan un sistema de Gobierno que jamás ha convenido á hombres dignos de serlo. Sevilla espera que V. E. la honre poniendo á disposición de S. M. estos recursos estén al alcance de esta provincia, sin obtener el exterminio de los secuaces del usurpador, que la nación se constituya, cuál le conviene y exige la ilustración de nuestro siglo. Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 20 de octubre de 1835.—Esmo. Sr. El marques de la Concordia.—Esmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Señor: Nuevos y repetidos motivos de gratitud, los multiplicados beneficios que deben los españoles á la heroica munificencia de V. M., exigen que la nación entre repita también su agradecimiento bendiga á su Bienquerida, y redoble sus esfuerzos para dar pruebas á la Reina, y al mundo todo, que es digna de las bendiciones que de prodiga.

El Real decreto de 11 del corriente, por el qual V. M. se digna declarar á esta junta de arinamiento y defensa, auxiliar de las autoridades de la provincia, mientras se nombra y entran en el ejercicio de sus funciones las Diputaciones provinciales, es una merced particular á la provincia de Sevilla y á los individuos que compusieron su junta directiva, á aquella porque se aprueba la determinación que le obligaran á adoptar circunstancias extraordinarias y aciagás, que V. M. sibamente quicé que se oviden, y ojalá no se repitan jamás; á estos porque el mismo Real decreto denota que su conducta y servicios han merecido el Real agrado de V. M. Esta recompensa es la única á que aspiraron, trabajando incansablemente en conservar la tranquilidad pública, en derrocar un ministerio.....y en proporcionar fuerzas y recursos para abiquiar de una vez las facciones fraticidas, dando este dichoso término á la obra que empezaron por el allanamiento de los obstáculos que se oponían á que el grande alim. de V. M. hiciese la felicidad de sus súbditos, ó mas bien de sus hijos; y todo sin que la junta trastornase los ritmos de administración, ni atentase contra la seguridad y fortuna de los particulares; ni aplicase á los males que nos afligian palliativos, que adormeciéndolos momentáneamente, debilitase la acción del Gobierno despues de serenada la tempestad.

Esta junta, singularmente favorecida, tributa á V. M. las mas sinceras gracias; empero, si sus individuos no tienen expresiones con que manifestar su reconocimiento como españoles á la Protectora de la libertad de la patria, al genio tutelar que en su alta sabiduría supo hacer renacer en los hijos del Cid la esperanza de recobrar los derechos con que les defara naturaleza, y les atropillaron por siglos enteros la odiosa arbitrariedad y el aborrecido despotismo; á la alma grande que todo lo sacrificia á nuestro bien, y á nuestra ventura, poniendo el sello a sus beneficios: con el Real decreto del 10 del actual, documento que ocupara una de las páginas más brillantes de nuestra historia; ejemplo de generosidad, de munificencia verdaderamente regia, de patriotismo, y de grandeza: no habiendo se acuerda que otros estallidos

La junta auxiliar de Sevilla se propone seguirá con su provincia las heróicas miras de V. M., y en gloria y en honor de la escasa Cristina debe predecir que todo quanto la misma junta se proponé hace para el exterminio de la facción liberticida, no será tan eficaz para conseguir el santo objeto á que se dirigen sus trabajos y sus desvelos, como lo es el solo decreto citado de V. M.: Qué español no se prestará gustoso al sacrificio de una parte de su fortuna para asegurar la felicidad de sus futuras generaciones, imitando el ejemplo de V. M. que destina á los valientes que han de defender nuestros fueros, y la legitimidad del trono, lo que es debido á sostener el decoro de la dignidad Real? La historia no ofrece un acto mas sublime de virtud cívica; Isabel la Católica empleó parte de sus altas en la conquista incierta de un mundo desconocido; Cristina reduce sus necesidades para liberar á los españoles de las atrocidades de la inquisición, y del omnioso despotismo; noble fue la ambición de aquella Reina; pero es mas noble y mas grande, y mas digno el desprendimiento de la que hoy rige las Españas, fundando su poder en la base mas sólida y mas estable en nuestro amor y en nuestro agradecimiento. La posteridad dará, como nosotros, la preferencia á este ser privilegiado y bienhechor; nuestros hijos recordarán con entusiasmo la memoria de la mejor de sus Reinas.

Dignese V. M. aceptar la expresión de nuestra gratitud á nombre de esta provincia, los votos de todos sus habitantes por la mayor prosperidad de su augusta Hija, y por la del Gobierno de V. M. en cuyo obsequio no habrá sacrificio que sea costoso á los sevillanos. Sevilla 20 de octubre de 1835.—Señora.—A L. R. P. de

V. M.—El marqués de la Concordia, presidente.—José Antonio de Arecochaga, vicepresidente.—Francisco de Paula Alvarez, secretario.—Mateo Primo de Rivera.—Juan de Dios Gobantes Bizarro.—José María Sanchez.—Carlos Groizard.—José Pérez de Bolaños.

*Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.*

Esemo. Sr.: Tengo la satisfacción de que en este dia en que me he encargado del mando de esta provincia, con el que se ha dignado honrarme S. M. la Reina Gobernadora, pueda manifestarse V. E. que una facción, creada recientemente en esta sierra, ha sido batida completamente, cogiéndole de los 21 individuos montados que la componían, nueve que quedaron muertos en la refriega, 4 prisioneros y 20 caballos que acaban de presentarse en este momento; que es el de las ocho de la noche. Parece que fue obstinada la resistencia que hicieron pero todo cedió al entusiasmo, valor y decisión de la compañía de escopeteros organizada por la junta directiva que acaba de cesar, puesta el mando del patriota D. Francisco Muñoz y de su segundo D. Diego Fernandez, cabos primero de esta guardia nacional, bien conocidos en esta capital por el buen desempeño con que han acometido este género de empresas, y que les hace dignos de la gratitud de la patria.

La comisión militar juzgará el carácter de su delito, y en su dia pronunciará el fallo á que sean acreedores. Entre tanto me apresuro á dar a V. E. conocimiento de esta ocurrencia, pudiendo estar seguro de que cooperaré con él mayor celo á que se logre el exterminio de unas hordas que á pretexto de sostener la injusta causa del Príncipe rebelde, están ocasionando la ruina de esta fértil provincia. Dios guarde á V. E. muchos años. Córdoba 21 de octubre de 1835.—Esemo. Sr.—Pedro Ramírez.—Esemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante D. Blas Morán que manda la columna sobre el Duero, me comunica con fecha del 19 desde Roa, que teniendo indicios ciertos de que la facción de Merino trataba de incómodar el país, dispuso varios movimientos con las fuerzas de su mando, en términos que engañados los facciosos, fueron sorprendidos á las once de la noche del 18 en Tórtoles, donde á pesar de la resistencia que hicieron y la ventaja que tenían de conocer el país para poder fugarse en derrota y dispersion, fueron cogidos 5 de los foragidos, á quienes hizo fusilar al siguiente dia por sus circunstancias particulares de ladrones y asesinos, dejando en poder de nuestras tropas 8 caballos, varias sillas de montar, sables, armas de fuego y otros efectos, que dispuso fuesen vendidos para repartir entre la tropa; resultándome el sentimiento de haber sido herido gravemente el capitán del provincial de Granada D. Fernando de Vivar, y levemente los soldados del mismo Francisco Fernandez y Msteo Seña, cuyos individuos recomienda muy particularmente, y en general á todos los que forman la columna de su mando, como dignos de la consideración y gracias de S. M.

Tengo la mayor satisfacción en hacer ver al Gobierno de S. M. que estos resultados felices á la justa causa que defendemos han sido siempre los mismos en cuantas ocasiones intentaron los enemigos del trono de S. M. penetrar el país de esta capitania general de mi mando, y en cuanto tengan cumplimiento mis disposiciones para perseguir y destruir tal canalla. Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 21 de octubre de 1835.—Esemo. Sr.—José Manso.—Esemo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

*Esposicion á S. M. la Reina Gobernadora.*

Señora: El arbol de la libertad se ostentaria ya lozano á la sombra del trono de la Segunda Isabel, si una faccion aleve que pretende en vano volvernos á la oscuridad de la edad media, no hiciera los últimos esfuerzos para combatirle, y sustituir al reinado de las luces las tinieblas de la inquisicion. V. M., mandando levantar á sus espaldas tres batallones con el nombre de *Cazadores de la Reina Gobernadora*, ha dado la mejor demostracion de los sacrificios que es indispensable hacer para triunfar de unos enemigos mas pertinaces que poderosos. Los catedraticos del Real colegio de farmacia de San Fernando no serán los ultimos que correspondan á un llamamiento tan conforme con sus ideas. Dignese V. M., Señora, dispensarles la honra de admitirles el 10 por 100 de su sueldo mientras dure la guerra civil que arde en algunas provincias de España, y la oferta de contribuir al exterminio de la faccion, ya dirigiendo la opinion de una juventud fogosa, pero decidida y valiente, ya con las armas en la mano como individuos voluntarios que son de la Guardia nacional, ó ya empleando sus conocimientos facultativos en el alivio de los valientes, que mas afortunados que ellos, sellan con su sangre en el campo de batalla la pureza de sus sentimientos. Madrid 24 de octubre de 1835.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Diego Genaro Lletget.—Nemesio de Llana.—José Camps y Camps.—José Martín de Leon.

S. M. ha eido con agrado esta esposicion, mandando que se inserte en la Gaceta.

**PALMA.***Orden de la plaza del 13 de noviembre.*

Capitan de dia D. José Despuig: parada Provincial y Guardia nacional, capitan de hospital y provisiones; rondas y contrarondas Guardia nacional.—Juan Coll.

*Comision principal de arbitrios de amortizacion.*

Hoy viernes de diez á doce de su mañana se continuará la pública subasta en el convento del Cármen, de las medicinas, enseres, cobre y demás correspondientes á la botica, y concluido en dicho convento seguirá la pública subasta en el de S. Francisco de Asis y en seguida en el de agustinos. Palma 13 de noviembre de 1835.—Pedro María Santaló.

*Remitido.*

Gracias, señor *Ingenuo* porque al fin se ha servido darnos á conocer que su misterioso articulo no ha sido, como muchos creian, un compendio de refranes sin ton ni son, sino que cada uno de ellos tenia su significado: pero sepa V. que esto ya lo sabia yo desde niño, pues no hay adagio castellano que no sea una verdadera sentencia. Lo que unicamente dudaba era el sentido en que los aplicaba V., desconociendo los hechos con que tuvieron alusion, y de esta duda..... perdóneme señor *Ingenuo*, veo que no salimos: ¿y como pudiera, si escribió V. su articulo en griego y solo debieron entenderlo los que conocen á fondo tal idioma? Asi mismo lo confiesa V. en su contestacion: y yo, que á fuer de curioso soy importuno, ya que no tengo la gracia de traducir el griego, (no se cita si es el que hablaban los Atenienses en tiempo de Píndaro, ó el en que se explican los actuales habitantes del monte Atacints) vuelvo á suplicar que si hay algun alma piadosa que nos ponga en español, claro, las ideas solo visibles para los griegos, tendremos la ventaja de no carecer de las luces que tan cuidadosamente oculta su *ingenuidad*; sin que para ello usurpe á los forma éuticos la facultad de dorar pildoras, ni acude al inagotable manantial de los refranes, propio lenguage de nuestras respetables abuelas. Si acrede á mi solicitud dejando aparte los misterios, tan impropios de la

verdadera *ingenuidad*; si quiere escribir como Diorada y permiten nuestros censores, si toma ejemplo de plumas bien cortadas que expresan sus pensamientos de manera que todo lo entendemos: por fin si se permite que la prensa no arrastra ya los grillos que la enganban dos meses hace, podrá contarse en el número que trabajan para el bien de su patria; pues tal persuasivo sea la intencion de cuantos se valen de libertad de imprenta. Si tal se consigue, desde luego fesaré se encuentra satisfecho mi apetito, y no le de á V. poco, señor editor, si por su parte contribuyendo lugar en su periódico á esta nueva invitación conoce por S. S. S.—*Al mismo del otro dia.*

*Reales loterías.*

Desde mañana se despacharan los billetes correspondientes al sorteo que se ha de celebrar en Madrid el corriente conforme al siguiente aviso:

La Dirección general ha dispuesto que el sorteo

ha de verificarse el dia 23 de noviembre próximo, se

el fondo de 48000 pesos fuertes, valor de 24000 bill

2 duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en

premios 36000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

*Premios.* 1 de 8000 pesos fuertes. 8000 Pesos.

1 de 2000 pesos fuertes. 2000 Pesos.

1 de 1000 pesos fuertes. 1000 Pesos.

16 de 400 pesos fuertes. 400 Pesos.

31 de 100 pesos fuertes. 100 Pesos.

50 de 60 pesos fuertes. 60 Pesos.

79 de 20 pesos fuertes. 20 Pesos.

620 de 16 pesos fuertes. 16 Pesos.

Palma 12 de noviembre de 1835—Escala y V.

erronea la fecha. *Avisos de particulares.*

Mr. Fournie, artista peluquero francés, siempre decidido á los favores que le tienen dispensado los señores de esta ciudad, hace saber, que en la proxima regresará á su casa de Valencia; en tal caso las personas que gusten tomarse medida de visones tálidos, pelucas y demás adornos de cabeza, tanto caballeros como para señoras, se presentará en la dia de las tres palomas á dar sus encargos, los querrán remitidos á la mayor brevedad, sustrayéndose de advertencias acerca de la buena construcción de obra por lo acreditado que está, contra advertencia si alguna pieza de las que remita no fuese del gusto de la persona á quien se dirija, podrá devolverla teresado notándole los defectos que le hallare cuando remitirle otra á su satisfaccion. Tiene tambien un taller de perfumería que dará á precios equitativos.

*Librería de Guasp, calle de Morey.*

Colección de cartas entre D. Gáldido Va-Bene y Saturnino Va-Male, alusivas á las actuales circunstancias. Hay de venta desde la 1<sup>a</sup> á la 6<sup>a</sup> inclusive. A seis centavos cada una. El intento del editor es instruir á los lectores de cuanto cada uno de ellos en el respeto estilos que ya indican sus nombres y apellidos vayan llevando digno de escusa, de loor ó de vituperio, para revista á cuanto aconteciere de mas notable en la provincia de Cataluña y en el reino.

El tribunal de las damas españolas, copia auténtica de la ejecutoria que se ganó en el tribunal de la razón, presentado por las damas juiciosas que no son ni burlas, ni lechuguinas, elegantes, amantes, ni cosa que se le parezca. Un cuadernito en 8<sup>a</sup> rústica á 12 cuartos.

Resumen de las obligaciones del individuo, sargento en el actual servicio que presta la Milicia borbónica, ahora Guardia nacional. Un cuaderno en 8<sup>a</sup> rústica á 21 cuartos.

*Teatro.* *Pablo y Virginia*, adornada con todo su repertorio Intermedio de baile. *Cavatina*, por la Sra. Carlota. *El gastrónomo sin dinero. Músicos y danzantes.* —*Alas*. *Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.*